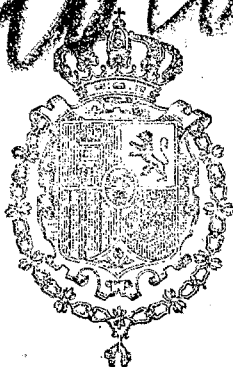


DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. José Valcárcel Bao, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 22 de abril, 27 de mayo y 3 de junio de 1910 y 4 de junio de 1912, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 24 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Vicente Valcárcel González, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 24 de julio de 1897 y 7 y 19 de abril de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Domingo Arenas Núñez y termina con D. Francisco Hidalgo Lara, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Domingo Arenas Núñez, de la caja de Palencia, 91, al regimiento de Orotava, 65.

Comandantes

D. Emilio Villegas Bueno, de la reserva de Cangas de Onís, 101, al batallón Cazadores de La Palma, 20.

» Oswaldo Gómez Romeu, ascendido, del regimiento de Mahón, 63, al mismo.

» Francisco Cantos Nadal, de la sección de Contabilidad de Larache, a situación de excedente en dicha plaza.

» Salvador Múgica Buhigas, de la reserva de Teruel, 59 y en comisión en las fuerzas de policía indígena de Larache, a la sección de Contabilidad de dicha plaza.

Capitán

D. Eduardo Sáenz Aranzaz, del regimiento de San Quintín, 47, a la oficina central de asuntos indígenas de Carache.

Primeros tenientes

D. Luis Moliner Martínez, del batallón Cazadores de Las Navas, 10, a las fuerzas de policía indígena de Larache.

- D. Cándido Jiménez López, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, a las fuerzas de policía indígena de Larache.
- » Antonio Ferreiro Navarro, del regimiento de Garelano, 43, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

Primer teniente (E. R.)

- D. Cristino Rodríguez Romero, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, a las fuerzas de policía indígena de Melilla.

Segundo teniente

- D. Francisco Hidalgo Lara, del regimiento del Serrano, 69, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Almansa Díaz y termina con D. Vicente Serrano Scotto, pasen destinados al cuadro de Larache y presten sus servicios en comisión en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina, al que se incorporarán con toda urgencia, debiendo percibir sus sus haberes con cargo al capítulo 12 del presupuesto del Ministerio del citado ramo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y séptima regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primer teniente (E. R.)

- D. Antonio Almansa Díaz, del batallón segunda reserva de Manresa, 66.

Segundos tenientes

- D. Antonio Peñafiel Fernández, del batallón Cazadores de Reus, 16;
- » Sebastián Gomila García, del batallón Cazadores de Reus, 16.
- » Juan Pallero Sánchez, del regimiento de Asia, 55.
- » José Almansa Díaz, del regimiento del Infante, 5.
- » Emilio Vázquez Fernández, del regimiento del Infante, 5.
- » Justo Pérez Fernández, del regimiento de Extremadura, 15.
- » Arturo Torres Quixano, del regimiento de Burgos, 36.
- » Gregorio Gómez Caminero, Marqués, del batallón Cazadores de las Navas, 10.
- » Vicente Serrano Scotto, del regimiento de Asia, 55.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Manuel Aguilar y Aguilar, que se halla en situación de excedente en la segunda región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del

mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Ana Benjumea y Calderón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Antonio Pérez y Cano, con destino en el 12.^o regimiento montado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Evarista Bajo y Benito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PÓLVORAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta facultativa de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las características a 15.^o C de temperatura de la pólvora tubular núm. 3 bis con la pieza 7'5 cm cpa. modelo 1906 carga 0.670 kilogramos y proyectil de 6.5 kilogramos, sean las siguientes:

$$V. = 510 \text{ m. } \times \text{ " } \pm 10 \text{ m.}$$

$$P. = 1850 \text{ kgs. } \times \text{ cm}^2 \pm 300 \text{ kgs.}$$

debiendo modificarse en este sentido la real orden de 22 de marzo de 1910 (C. L. núm. 51).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 del actual, desempeñadas en los meses de enero y febrero últimos, por los maestros armeros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Arija Lambarri y concluye con don Felipe Aztigarraga Sisi; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE ENERO DE 1917													
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7...	M. ^o armero	D. Luis Arijá Lambarri.....	10 y 11	S. Sebastián....	Madrid.....	Asistir al curso de ametralladoras.....	18	enero.	1917	29	enero.	1917	12
Idem id. Cuenca, 27..	Otro 3. ^a	» Lucio Rodríguez Alvarez...	10 y 11	Vitoria ..	Idem ..	Idem ..	30	idem .	1917	31	idem .	1917	2
Idem id. Lealtad, 30...	Otro	» Gaspar Aguirre Alvarez...	10 y 11	Burgos ..	Idem ..	Idem ..	30	idem .	1917	31	idem .	1917	2
Idem id. Valencia, 23..	Otro 1. ^a	» Felipe Aztigarraga Sisi.....	10 y 11	Santander	Idem ..	Idem ..	29	idem .	1917	31	idem .	1917	3
MES DE FEBRERO DE 1917													
Reg. Inf. ^a Cuenca, 27..	M. ^o armero 3. ^a	D. Lucio Rodríguez Alvarez ..	10 y 11	Vitoria ..	Madrid.....	Asistir al curso de ametralladoras.....	1	febro.	1917	12	febro.	1917	12
Idem id. Guipúzcoa, 53	Otro 1. ^a	» Celestino Fernández Cubieda	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	18	idem .	1917	28	idem .	1917	11
Idem id. Lealtad, 30...	Otro 3. ^a	» Gaspar Aguirre Alvarez....	10 y 11	Burgos ..	Idem.....	Idem.....	1	idem .	1917	12	idem .	1917	12
Idem id. S. Marcial, 44.	M. ^o armero ..	» Domingo Sanz de la Puente.	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	9	idem .	1917	22	idem .	1917	14
Idem id. Valencia, 23..	Otro 1. ^a	» Felipe Aztigarraga Sisi.....	10 y 11	Santander	Idem.....	Idem.....	1	idem .	1917	12	idem .	1917	12

Madrid 27 de marzo de 1917.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 de enero de 1913, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Jenaro Sánchez Mayorga, en solicitud de rectificación de nombre; resultando por la certificación de partida de inscripción en el Registro civil que el interesado a su instancia acompañó, que el primer nombre que le corresponde es el de Leandro, no obstante lo cual, en su documentación militar se le asigna el de Jenaro, error éste

resultante de sus antecedentes de quitas, en los que se alistó al recurrente con el segundo que en su partida de bautismo se le consigna; considerando, que en los antecedentes de referencia se ha efectuado la debida subsanación y probado por información *ad perpetuam memoriam* que el Leandro Salomón Sánchez Mayorga en el Registro civil inscripto y Leandro Genaro Salomón Sánchez Mayorga, bautizado en la parroquia de Santiago de la ciudad de Avila, son una misma persona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 238) y 25 de febrero de 1853, ha tenido a bien acceder a lo soli-

citado y disponer, en su consecuencia, que en toda la documentación militar del peticionario se haga constar como nombre del mismo, el de Leandro, primero, que de derecho le pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos.

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al personal del Cuerpo de Oficinas Militares ascendido en propuesta extraordinaria de ascensos e ingresado en el mismo por real orden de 27 de abril próximo pasado (D. O. núm. 96), comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Rogelio de Andrés Recio y termina con D. José Garrido Bosch, se les asigne la efectividad en sus actuales empleos que a cada uno se les señala, entendiéndose ampliada en este sentido aquella soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	EFECTIVIDAD		
		Día	Mes	Año
Oficial 3.º...	D. Rogelio de Andrés Recio	11	abril	1917
Otro	» Francisco Ortiz Keyser	21	idem	1917
Otro	» Luis Méndez Vázquez	21	idem	1917
	» Santiago García Fortuny	11	idem	1917
	» José Martín Ruiz	21	idem	1917
	» Juan Llinás Laboria	21	idem	1917
	» Cesáreo Alvarez Fonseca	21	idem	1917
Escribientes de 1.ª clase	» Hernán Cortés Valiente	21	idem	1917
	» Jaime Fernández de Alba y Mingorance	21	idem	1917
	» Adriano Pinedo Hernández	21	idem	1917
	» Pedro Simarro Luna	21	idem	1917
	» Lucio Flores Jiménez	27	idem	1917
	» José Errca Arrieta	27	idem	1917
Idem de 2.ª id.....	» Vicente Fernández Carrasco	27	idem	1917
	» Gonzalo Sayar Mastache	27	idem	1917
	» Julián Gilabert Herrera	27	idem	1917
	» José Garrido Bosch	27	idem	1917

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de Vocal de la sección delegada de la Comisión mixta de reclutamiento de Baleares en Menorca, al médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Enrique Solá Segura, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como confirmación al telegrama de 28 del mes próximo pasado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado,

proponiendo para que desempeñe el cargo de observación ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, al médico primero de Sanidad Militar D. Rafael Criado Cardona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Ruz y Díaz y termina con D. José León y Luna, pasen a servir los destinos o a la situación que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auditor de división

D. Manuel Ruz y Díaz, ascendido, de la Capitanía general de la primera región en plaza de inferior categoría, a la Capitanía general de Canarias, de plantilla.

Audidores de brigada

D. Rafael Santamarina y Torrado, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, vuelto a activo, a excedente en la primera región.
» Valeriano Torres García, excedente en la segunda región, a la Capitanía general de la sexta región.

Tenientes auditores de primera

D. Angel Ruiz de la Fuente y Sánchez Puerta, ascendido, excedente en la primera región, continúa en la misma situación.
» Ramón de Viala y de Ayguavives, de reemplazo forzoso en la cuarta región, vuelto a activo, a la Capitanía general de la segunda región.
» Enrique Gestá y García, excedente y en comisión en la Capitanía general de la primera región, a la misma, de plantilla.

Tenientes auditores de segunda

D. Antonio Martín de la Escalera, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a la Comandancia general de Larache, incorporándose con urgencia.
» Onofre Sastre Olamendi, de la Comandancia general de Larache, a excedente en la tercera región.

Teniente Auditor de tercera

D. José León y Luna, excedente en la segunda región, a la Capitanía general de la sexta región.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán profesor de la Academia de Ingenieros, don Juan Casado Rodrigo, en solicitud de la separación de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido capitán quede en situación de excedente en esta región y en comisión en dicho centro de enseñanza hasta fin de los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre, en el cual será baja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo Bonilla de la Vega, vecino de esta Corte, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, según carta de pago núm. 225, expedida en 12 de febrero de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente a la caja de Huelva núm. 25; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reclutamiento	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José López Requena....	1913	Guadix.....	Granada....	Guadix, 34...	21	enero.	1913	224	Granada..	500
El mismo	»	»	»	»	29	sebre.	1913	150	Idem.....	250
Juan Manuel Reinón López	1916	Galera ...	Granada....	Guadix, 34...	19	enero.	1916	47	Idem.....	1.000
Manuel Alfaro Fernández.	1912	Elche de la Sierra.....	Albacete..	Hellín, 56....	17	agosto	1912	228	Albacete..	500
Emilio Fernández Martínez	1913	Albacete....	Idem.....	Albacete, 55..	11	dibre.	1916	245	Idem....	500
Juan Subiranas Baríns....	1913	Barcelona...	Barcelona..	Barcelona, 61.	30	enero.	1913	205	Barcelona.	1.000
Eladio Pascual Escofet...	1916	Caldas de Montbuy.....	Idem.....	Mataró, 64....	29	sebre.	1915	93	Idem.....	500
Domingo Franquesa Tort.	1913	Santa María de Oro.....	Idem.....	Manresa, 66...	15	febro.	1913	138	Idem.....	500
Luis Roig Piera	1913	(San Pedro de Ribas.....	Idem.....	Villafranca del Panadés, 67	10	idem.	1913	91	Idem.....	500
José Compte Cadéns.....	1913	Pilas.....	Tarragona..	Tarragona, 72.	13	idem	3913	55	Tarragona.	500
El mismo	»	»	»	»	30	agosto	1915	228	Idem....	250
Angel García Fernández..	1916	Irún.....	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 85	29	enero.	1916	246	Guipúzcoa.	500

Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

EXCEPCIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevvenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Samabia Frueba, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del ar-

tículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta

de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Concepción Majón Navarro, vecina de La Carolina (Jaén), y madre del soldado del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, Rafael Colomina Majón, en solicitud de que se revise el expediente de exención instruido al mismo con motivo de haber alegado, como sobrevenida después de su ingreso en caja, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que por real orden de 14 de octubre último (D. O. número 234), fué desestimada aquélla, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 93 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga la recurrente a lo resuelto en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el recluta exceptuado del servicio, Víctor Alvarez García, vecino de Arancedo, concejo de El Franco, provincia de Oviedo, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en virtud de lo que determina el art. 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Atanasio Rodríguez Martín, vecino de Doñinos de Salamanca, en solicitud de que se autorice a su hijo Francisco Rodríguez Pacheco, soldado del sexto regimiento montado de Artillería, para retrasar su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 19 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la citada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que los cabos Domingo Luengo Bote y Faustino Collado González, del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Tomás Julve Alcón, del de Otumba, núm. 49, pasen a continuar sus servicios a la Brigada disciplinaria de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Señor!..

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Alfredo Sexto Eiroa, pase destinado, en vacante de su clase, al escuadrón Cazadores de Tenerife, número 5, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor!..

Excmos. Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. Aumentadas las plantillas de obreros filiados de las Secciones afectas a los parques regionales de Artillería, según se determina en el estado núm. 13 de las plantillas publicadas por real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 91); de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de las expresadas Secciones, a los aspirantes que se expresan en la siguiente relación, quienes de entre los aprobados son los que reúnen condiciones para ocuparlas, verificándose el alta y baja de los mismos en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor!..



Relación que se está.

Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concepto de destacados	Regimiento o Comandancia a que pasan a jurar el Estandarte y verificar los seis meses de practicas de instrucción
Soldado	1.º reg. Zapadores	Nicomedes Sanz Cantabrana	Ajustadores	Primera	Fábrica de Trubia	»
Eventual	Maestranza de Barcelona	Enrique Conesa Ferreras		Idem	»	9.º reg. montado.
Idem	Idem	Valentín Carbonell Almodóvar		Idem	»	Idem.
Cabo	9.º reg. montado	José M.ª Casteló Vila		Idem	Fábrica de Trubia	»
Eventual	Maestranza de Barcelona	Antonio Castro Albadalejo		Idem	»	9.º reg. montado.
Idem	Fábrica de Granada	Rafael Sánchez Ruano		Idem	»	12.º idem id.
Artillero	7.º reg. montado	Laurcano Ariza López		Idem	Fábrica de Trubia	»
Eventual	Fábrica de Trubia	Gonzalo Suárez Fernández		Idem	»	6.º reg. montado.
Idem	Idem	José Tamargo Suárez		Idem	»	Idem.
Idem	Archivo Facultativo y Museo de Art.ª	Francisco Fernández Moro		Idem	Primera	Reg. Ligero 4.º de campaña.
Idem	Maestranza de Madrid	Antonio Cañizares Martínez		Idem	Séptima	Idem.
Idem	Escuela Central de Tiro	Andrés de la Paz Antón		Idem	Primera	Idem.
Excedente cupo	Caja de Carmona	José Montes Duchet		Idem	Segunda	12.º reg. montado.
Eventual	Parque de El Ferrol	Eduardo Mera Martínez		Idem	»	Com.ª Ferrol.
Aprendiz	Fábrica Artillería Sevilla	Joaquín Melgar Olmedo		Idem	»	12.º reg. montado.
Eventual	Maestranza de Sevilla	Joaquín Castillo Galán		Idem	»	Idem.
Paisano	Villanueva del Río (Sevilla)	Manuel del Pino Carrero		Idem	»	Idem.
Soldado	3.º reg. Zapadores	Joaquín García Vaca		Idem	Fábrica de Trubia	»
Eventual	Fábrica Art.ª Sevilla	José Luiz César Espinosa		Idem	»	Com.ª de Cádiz.
Idem	Maestranza de Sevilla	Manuel Miranda Rojas		Idem	»	Idem.
Paisano	Villanueva del Río (Sevilla)	Rafael Alonso González		Idem	»	Idem.
Artillero	3.º reg. montado	Demetrio Cortadi Garmendía		Idem	Tercera	Fábrica de Trubia
Idem	Idem	Estanislao Beltrán Riera		Idem	Idem	»
Idem	Reg. ligero, 4.º campaña	Francisco López San Clemente		Idem	Idem	»
Idem	Comandancia Melilla	Lino Díaz Moro		Idem	Idem	»
Idem	2.ª Sección Escuela de Tiro	José Vázquez Formento		Idem	Idem	»
Idem	Comandancia Cartagena	Obdulio Costa Vivancos		Idem	Idem	»
Idem	Idem	Luis Paredes Saura		Idem	Idem	»
Eventual	Pirotecnia de Sevilla	Severo Gavira Domínguez		Idem	»	Com.ª de Cádiz.
Idem	Idem	Próspero Ciudad Manfredi		Idem	Segunda	Idem.
Aprendiz	Escuela Fábrica Oviedo	José Pérez Neira		Idem	Tercera	6.º reg. montado.
Eventual	Fábrica de Toledo	Tecófilo Iglesias Rocamora		Idem	»	Reg. Ligero, 4.º de campaña.
Idem	Idem	Domingo García y García		Idem	»	Idem.
Idem	Idem	Juan Sánchez-Castro Marugal		Idem	»	Idem.
Paisano	Calle Martín Delgado, 23, dup., (Cartagena)	Cayetano Ruiz Hernández		Idem	»	Com.ª de Cartagena.
Eventual	Pirotecnia de Sevilla	José Rodríguez Alvarez		Idem	»	Idem de Cádiz.
Paisano	Javali Viejo (Murcia)	José Ballesta Castaño		Idem	Cuarta	Idem de Cartagena.
Aprendiz	Escuela Fábrica Trubia	Angel Martínez Santos		Idem	»	6.º reg. montado.
Paisano	Godos (Oviedo)	Ricardo Suárez Hernández		Idem	»	Idem.
Eventual	Maestranza de Madrid	Salvador Sánchez González		Idem	Primera	Reg. Ligero, 4.º de campaña.
Paisano	Argañosa (Oviedo)	Reinerio Zapico Riera		Idem	Cuarta	6.º reg. montado.
Eventual	Fábrica de Murcia	Francisco Palacios Castaño		Idem	»	Com.ª de Cartagena.
Idem	Fábrica Art.ª Sevilla	José Castrillo Barbado		Idem	Séptima	Idem de Cádiz.
Soldado	Reg. Inf.ª Pavía	José Vila Palomares		Idem	Cuarta	Fábrica de Trubia
Eventual	Fábrica de Trubia	Tomás Olavarría Sánchez		Idem	»	6.º reg. montado.
Artillero	Comandancia Ceuta	Francisco Pérez Márquez		Idem	Idem	Pirotecnia Sevilla.

Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concepto de destacados	Regimiento o Comandancia a que pasan a jurar el Estandarte y verificar los seis meses de prácticas de instrucción
Eventual.....	Maestranza Madrid.....	Tomás Sierra Merino.....	Ajustadores	Tercera.....	»	Reg. Ligero, 4.º de campaña.
Artillero.....	10.º reg. montado.....	Manuel Pastor Luengo.....		Cuarta.....	Fábrica de Trubia.	»
Paisano.....	Cartagena, calle Villarba, 29.....	Antonio Reyes García.....		Idem.....	»	Com.ª de Cartagena.
Idem.....	Idem, San Antonio Abad.....	Mariano Carralero Provencio.....		Quinta.....	»	Idem.
Eventual.....	Taller de Precisión.....	Gabriel Díaz Roldán.....		Primera.....	»	5.º reg. montado.
Idem.....	Idem.....	Salvador Górriz Gómez.....		Idem.....	»	Idem.
Paisano.....	Ceuta, calle Pavía, 2.....	Cayetano Chapela Mena.....		Quinta.....	»	12.º idem id.
Eventual.....	Maestranza de Madrid.....	Juan de Dios Moreno Núñez.....		Segunda.....	»	5.º idem id.
Soldado.....	Reg. Inf.ª Luchana.....	Juan Rosell Aixé.....		Quinta.....	Fábrica de Trubia.	»
Idem.....	Idem id. Reina.....	Rafael Solís Serrano.....		Idem.....	Idem.....	»
Eventual.....	Fábrica Art.ª Sevilla.....	Rafael Sánchez Díaz.....		Idem.....	»	Com.ª de Cádiz.
Idem.....	Pirotecnia de Sevilla.....	Miguel Peña Gordo.....		Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Fábrica Nacional de Toledo.....	Julián Martín Trillo.....		Primera.....	»	5.º reg. montado.
Artillero.....	Comandancia Menorca.....	Francisco Munuera Acosta.....		Quinta.....	Fábrica de Trubia	»
Idem.....	Idem.....	José Zapata Ramírez.....		Idem.....	Idem.....	»
Eventual.....	Maestranza de Sevilla.....	Fermín Sánchez Villalobos.....		Idem.....	»	Com.ª de Cádiz.
Recluta.....	Caja Cartagena, 52.....	Fulgencio Ros Ruiz.....		Idem.....	»	Idem de Cartagena.
Paisano.....	La Nora (Murcia).....	Francisco Ruiz Navarro.....		Idem.....	»	Idem.
Soldado.....	Reg. Inf.ª Mallorca.....	Vicente Rodríguez Hernández.....		Idem.....	Fábrica de Trubia.	»
Excedente cupo	Caja Murcia, 51.....	José Rodríguez Pérez.....		Sexta.....	»	Com.ª de Cartagena.
Paisano.....	Cartagena, calle Lijana, 63.....	Félix Martínez Jiménez.....		Idem.....	»	Idem.
Soldado.....	Reg. Inf.ª Sevilla.....	Diego Ruiz Martínez.....		Idem.....	Pirotecnia Sevilla..	»
Eventual.....	Fábrica de Oviedo.....	Luis Alberdi de la Vega.....		Idem.....	»	6.º reg. montado.
Soldado.....	Servicio de Aeronáutica militar.....	Gabriel Cerro Rodríguez.....		Idem.....	Fábrica de Toledo.	»
Artillero.....	Com.ª Melilla.....	Alfonso Florencio Sixto.....		Idem.....	Idem de Sevilla....	»
Idem.....	Extinguído reg. montaña Melilla.....	Julián Ayllón Fresno.....		Idem.....	Idem.....	»
Eventual.....	Fábrica de Trubia.....	Secundino Otero Alonso.....		Idem.....	»	6.º reg. montado.
Paisano.....	Pravia (Oviedo).....	José Antonio Díaz Villabella.....		Idem.....	»	Idem.
Cabo.....	Comandancia Cartagena.....	Obdulio Madrid Sacristán.....		Idem.....	Fábrica de Trubia	»
Guardia 2.º.....	Idem Oviedo.....	Sebastián Blanco Gómez.....		Idem.....	Idem de Oviedo...	»
Soldado.....	Reg. Ferrocarriles.....	Juan Pardina Puyuelo.....		Idem.....	Idem de Toledo..	»
Paisano.....	Oviedo, calle Doctor Casal, 16, 4.º.....	Federico Fernández Morán.....		Séptima.....	»	6.º reg. montado.
Idem.....	San Andrés (Trubia) Oviedo.....	Nicanor Muñiz Menéndez.....		Idem.....	»	Idem.
Soldado.....	Reg. Inf.ª Mallorca.....	Críspulo Fernández Molina.....		Idem.....	Fábrica de Trubia.	»
Idem.....	1.º reg. Zapadores minadores.....	Buenaventura Lafuente Valero.....		Idem.....	Idem.....	»
Cabo.....	Extinguído reg. mixto Ceuta.....	José M.ª Romero García.....		Idem.....	Pirotecnia Sevilla..	»
Soldado.....	Compañía Telégrafos Red Ceuta.....	Juan Villegas Torres.....		Idem.....	Idem.....	»
Paisano.....	Residente en Loja (Granada).....	Manuel Ruiz Guarino.....		Idem.....	»	12.º reg. montado.
Cabo.....	Reg. Inf.ª Córdoba, 10.....	Manuel Sollo González.....		Idem.....	Fábrica de Sevilla..	»
Soldado.....	Idem id. Mallorca, 13.....	José Ferri García.....		Idem.....	Idem.....	»
Paisano.....	Paseo de las Delicias, 50 port.ª (Madrid).....	Doroteo Guillermo Herrero.....	Octava.....	»	Reg. Ligero, 4.º de campaña.	
Idem.....	Granada, (calle Puente Castañeda, 5.....	Manuel Martín Martín.....	Idem.....	»	12.º reg. montado.	
Soldado.....	Comp.ª Obreros de los Talleres del Ma- terial de Ingenieros.....	Víctor Naya Rey.....	Idem.....	Fábrica de Toledo.	»	
Paisano.....	La Nora (Murcia).....	Dionisio Sánchez Silvestre.....	Idem.....	»	Com.ª de Cartagena.	
Idem.....	Oviedo, Plazuela Santo Domingo, 26, 2.º.....	Ildefonso Alvarez Rató.....	Idem.....	»	6.º reg. montado.	
Artillero.....	13.º reg. montado.....	Eusebio Zabaleta Martín.....	Idem.....	Fábrica de Oviedo.	»	
Eventual.....	Fábrica Art.ª Sevilla.....	José López Mallén.....	Idem.....	»	12.º reg. montado.	

Clases	RESIDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concepto de destacados	Regimiento o Comandancia a que pasan a jurar el Estandarte y verificar los seis meses de prácticas de instrucción
Soldado	Reg. Inf. ^a Tenerife	Emilio Terrer Zamora	Ajustadores.	Octava	Fábrica de Granada.	»
Artillero	Com. ^a Cartagena	Francisco Jiménez Martínez		Idem	Idem	»
Eventual	Maestranza de Barcelona	José Martínez Cruz		Idem	»	9.º reg. montado.
Artillero	Comandancia Gran Canaria	Nicolás Ramos Cabrera		Idem	Fábrica de Granada.	»
Paisano	Postigo Bajo, 4, (Oviedo)	Angel González Suárez		Idem	»	6.º reg. montado.
Eventual	Fábrica de Granada	Francisco Gómez Martín		Tercera	»	12.º reg. montado.
Soldado	Reg. Inf. ^a Príncipe	Luis César González Fernández		Séptima	Fábrica de Trubia.	»
Eventual	Pirotecnia de Sevilla	Antonio Anguiano Llut		Tercera	»	12.º reg. montado.
Soldado	3.º reg. Zapadores	José García Martínez		Idem	Fábrica de Trubia.	»
Idem	1.ª unidad de Aviación	Francisco Wago Rodríguez		Cuarta	Idem	»
Artillero	2.º reg. montado	Eugenio Vacas Vozmediano		Idem	Idem	»
Eventual	Taller de Precisión	Angel Sánchez Parra		Idem	»	5.º reg. montado,
Idem	Idem	Sebastián Fernández Vázquez	Primera	»	Idem.	
Soldado	1.ª unidad de Aviación	Manuel Cabrera Extremera	Torneros	Segunda	Fábrica de Trubia	»
Eventual	Fábrica de Trubia	Miguel Alvarez Menéndez		Quinta	»	6.º reg. montado.
Artillero	Comandancia Menorca	Ramón Rosell Rovira		Sexta	Fábrica de Trubia	»
Cabo	Reg. Pontoneros	Arturo García Alvarez		Séptima	Idem	»
Paisano	Esparraguera (Barcelona)	Jaime Sanmartí Permanyer		Sexta	»	9.º reg. montado.
Eventual	Fábrica de Oviedo	Eladio Villa Fernández		Idem	»	6.º idem id.
Artillero	Comandancia Cádiz	Antonio Gómez Rico		Octava	Fábrica de Trubia	»
Paisano	Atarfe (Granada)	Miguel Prados Poyatos		Idem	»	12.º reg. montado.
Artillero	11.º reg. montado	Miguel Peris Lagarda		Idem	Fábrica de Trubia	»
Idem	2.º reg. montaña	Leonardo Fernández Bilbao		Segunda	»	»
Cabo	5.º id montado	Manuel Albandoz Flórez		Primera	»	»
Artillero	6.º idem id	Pascual Repiso Medina		Tercera	Fábrica de Sevilla.	»
Idem	Comandancia Cartagena	Joaquín Pérez Madrid	Idem	Idem	»	
Soldado	Reg. Pontoneros	Alfonso García Fernández	Idem	Pirotecnia idem	»	
Eventual	Fábrica Granada	Enrique Espinar Linares	Cuarta	»	12.º reg. montado.	
Artillero	Comandancia Menorca	Salvador Rosselló Massanet	Idem	Pirotecnia Sevilla	»	
Idem	Idem Ceuta	Armando Valdepeñas Chacón	Idem	Fábrica de Granada	»	
Idem	Idem Larache	Diego Juárez Amador	Forjadores.	Quinta	Idem de Toledo	»
Idem	Idem	Ramón Eguren Berceruelo		Idem	Idem de Trubia	»
Idem	Idem Cartagena	Onesimo Ballesta Campoy		Idem	Idem	»
Eventual	Fábrica Toledo	Esteban Sánchez Hernández		Sexta	»	5.º reg. montado.
Soldado	8.ª Comandancia Intendencia	Antonio Abeijón Alcalde		Octava	Parque del Ferrol.	»
Artillero	Comandancia Menorca	Antonio Llompert Crepi		Sexta	Fábrica de Sevilla	»
Idem	Idem Melilla	Leonardo Aguado Pleite		Séptima	Idem de Trubia	»
Idem	Idem Gran Canaria	Germán Barrameda Hernández		Idem	Idem de Toledo	»
Paisano	Calle de Pedro Unanue, 16, (Madrid)	Epifanio Horcajada Galeote		Idem	»	5.º reg. montado.
Artillero	8.º reg. montado	José Sánchez Silvestre		Segunda	»	»
Paisano	Vicálvaro, calle Real, 40	Mariano Sanz Parente		Primera	»	5.º reg. montado.
Artillero	12.º reg. montado	Enrique García Díaz		Tercera	Maestranza Madrid.	»
Idem	Comandancia Melilla	Jerónimo Val Trigo	Guarnicione- ros.	Idem	Idem	»
Idem	1.º reg. montado	Blas Moreno Parreño		Cuarta	»	»
Soldado	Reg. Inf. ^a Córdoba	Enrique Riquelme Villalta		Idem	»	»
Artillero	10.º reg. montado	Baldomero Navarro Royuelo		Quinta	Maestranza Sevilla.	»
Idem	8.º idem id	Salvador Remolar Ballester		Idem	Idem	»
Idem	1.º idem id	José Hiruelo Rodríguez		Sexta	Idem	»

Clases	RESIDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concepto de destacados	Regimiento o Comandancia a que pasan a jurar el Estandarte y verificar los seis meses de prácticas de instrucción
Artillero.....	Extinguido reg. montaña Melilla.....	Cirilo Gil Higuera.....	Guarnicione- ros.....	Sexta *.....	Maestranza Sevilla.....	»
Idem.....	5.º reg. montado.....	Alejandro Sánchez Yepes.....		Séptima.....	Idem Madrid.....	»
Paisano.....	Barcelona, calle Poniente, 34, 3.º 3.ª.....	Pedro Izcara Rubio.....		Idem.....	»	9.º reg. montado.
Idem.....	Idem, Rambla Cataluña, 40.....	José Baulas Soldevilla.....		Octava.....	»	Idem.
Idem.....	Pobla Masaluca (Tarragona).....	Antonio Llop Domenech.....		Idem.....	»	Idem.
Soldado.....	Reg. Inf.ª Rey.....	Agapito Arroyo Fernández.....		Primera.....	»	»
Artillero.....	9.º reg. montado.....	Juan Ramón Carulla.....		Tercera.....	Fábrica de Trubia.....	»
Idem.....	1.º idem montaña.....	Bernabé Valero García.....		Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Comandancia Mallorca.....	Bartolomé Ripoll Armengual.....		Sexta.....	Idem.....	»
Idem.....	2.º reg. montaña.....	Pedro Zubizarreta Anavitarte.....		Séptima.....	Idem.....	»
Cabo.....	6.º idem montado.....	Manuel Lavid Rufrancos.....	Idem.....	»	»	
Idem.....	12.º idem id.....	Joaquín García Díaz.....	Prjmera.....	»	»	
Idem.....	2.ª Sección Escuela Tiro.....	Eusebio Ollero Ollero.....	Segunda.....	»	»	
Eventual.....	Maestranza de Sevilla.....	Eduardo Rodríguez Aroche.....	Idem.....	»	12.º reg. montado.	
Soldado.....	Reg. Inf.ª Alava.....	Manuel Salazar Fernández.....	Idem.....	»	»	
Paisano.....	Coruña, calle Real, 39.....	Luciano Ramos Curros.....	Cuarta.....	»	Com.ª Ferrol.	
Idem.....	Oviedo.....	Manuel Alberdi García.....	Sexta.....	»	6.º reg. montado.	
Eventual.....	Fábrica de Oviedo.....	Joaquín Villanueva Villa.....	Octava.....	»	Idem.	
Paisano.....	Calle Torrero, 432, (Zaragoza).....	Rafael Artajona Jimeno.....	Idem.....	»	7.º idem id.	
Artillero.....	13.º reg. montado.....	Victor Ruiz Diestre.....	Ajustador.....	Idem.....	»	
Recluta. reem- plazo 1915....	Zona Valladolid.....	Teófilo Rubia Solache.....	Forjador.....	Pelotón Me- lilla.....	Parque Com.ª Artí- llería Larache.....	»
Paisano.....	Navalmoral de la Mata (Cáceres).....	José González Hernández.....	Guarnicione- ros.....	Segundá.... Pelotón Me- lilla.....	» »	6.º reg. montado. Com.ª Artillería Melilla.

Madrid 3 de mayo de 1917.

Santiago

8 de mayo de 1917

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra queda sin efecto el nombramiento de obrero filiado hecho a favor del cabo licenciado, procedente de la Comandancia del arma de Barcelona, con residencia en Ascó (Tarragona), José Alatorre Roige, por circular de esta Sección fecha 21 de marzo último (D. O. núm. 68), y su destino a la quinta sección de obreros, en atención a que renuncia a su nombramiento.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 10 de marzo último (C. L. número 41), con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la de 9 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 293), y de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de cornetas al corneta de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Alberto López Pazos, que pasará destinado a la de Ceuta, por cumplir las condiciones que disponen los artículos 2.º y 3.º de la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y concurrir las circunstancias prevenidas en el apartado (b) de la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 4 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Élix Arteta

Sección de Justicia y Asuntos generales

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que el jefe del Cuerpo o dependencia, en que preste sus servicios el individuo de tropa Vicente Pérez Giner, natural de Sella, provincia de Alicante, lo participe a este Ministerio con la urgencia posible.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Juan Picasso

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los Centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los archiveros segundos del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en el «Anuario Militar» del corriente año con los números 3 y 4; los archiveros terceros incluidos en los números 13 al 16, ambos inclusive; las de los oficiales primeros comprendidos en los números 50 al 55, ambos inclusive; las de los oficiales segundos señalados con los números 50 al 55, también ambos inclusive, y

las de los oficiales terceros que figuran con los números 26 y 27, se servirán remitir a esta sección copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés
Señor...

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. Acordado por esta Dirección que los potros de los Establecimientos de Remonta destinados a cuerpos, se incorporen a éstos, he dispuesto se proceda a su entrega, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. Los potros del tercer Establecimiento de Remonta, continuarán en dehesa hasta nueva orden, así como también los de los restantes destinados a los regimientos de Sagunto, Talavera, Pavía y Galicia, y Escuela de Equitación militar.

Segunda. Los del segundo Establecimiento se entregarán en Córdoba el día 21 del corriente mes, y el 24 y 25 en Jaén, los del primero y cuarto.

Tercera. Los coroneles de los regimientos restantes, nombrarán una partida a cargo de un oficial, un veterinario y el personal de tropa necesario para el cuidado del ganado en la conducción, puesto que el embarco será ayudado por el de los establecimientos, y dichas partidas, exceptuando las de los cuerpos que se mencionarán, se dirigirán para recibir el ganado a los puntos que les corresponda por la procedencia del mismo.

El coronel del Escuadrón de Escolta Real nombrará un oficial y la tropa precisa para recoger en Córdoba los potros del segundo Establecimiento, y después de embarcados se trasladará a Jaén para hacerse cargo de los del primero y cuarto Establecimientos.

La del regimiento del Príncipe, pasará a Córdoba para recoger en este punto los suyos y los del de la Reina, y la de este cuerpo a Jaén, para efectuar lo propio con los de ambos regimientos, procediendo a su entrega a su llegada a esta Corte.

La del regimiento de Santiago se trasladará a Córdoba y se hará cargo de los destinados a los cuerpos de la cuarta región y dos pertenecientes al Escuadrón de Menorca; poniéndose de acuerdo el jefe del citado regimiento con los de los restantes cuerpos de los que se les conduce potros para la entrega después de su llegada a Barcelona.

Las de los regimientos de Montesa, Numancia, Tórtua y Treviño, pasarán a Jaén, haciéndose cargo las partidas de los dos primeros de los pertenecientes al de Santiago, y el primero, de los cuatro del Escuadrón de Mallorca, y procediendo a su entrega después de incorporados en igual forma que lo efectuará el regimiento de Santiago.

Las de Lusitania y Princesa marcharán a Jaén, nombrando además otra partida a cargo de un sargento para recoger en Córdoba los que tienen destinados del segundo Establecimiento.

Tercera. Los jefes de los escuadrones de Mallorca y Menorca, tendrán nombrada otra partida, para tan luego reciban aviso de los coroneles de Montesa y Santiago, respectivamente, de hallarse en Barcelona sus potros, que pasen a recogerlos e incorporarlos a sus cuerpos.

Cuarta. La partida del regimiento de los Castillejos se hará cargo y conducirá con su contingente los potros destinados al de Pontoneros; así como la del de Farnesio recogerá en Jaén cuatro pertenecientes a la Academia de Caballería, y nombrándose por ésta personal que recoja en Córdoba los del segundo Establecimiento.

Quinta. Los coroneles de los Establecimientos primero, segundo y cuarto, asistirán a la entrega y dispondrán que el ganado se halle con anticipación en los puntos en que deba efectuarse.

Sexta. El transporte del ganado se hará por ferrocarril y cuenta del Estado, solicitándose por los primeros jefes de cuerpo de la autoridad superior de la región se consigne dicha circunstancia en los correspondientes pasaportes, y los de los escuadrones de Mallorca y Menorca interesarán lo propio respecto a la vía marítima.

Séptima. Tan luego se incorporen los potros, los jefes de los cuerpos me darán cuenta con remisión de relación de los que lo hayan efectuado y en la que harán constar el estado en que lo verificuen

y cuanto consideren conveniente exponer relacionado con el servicio.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Director General,
Contreras

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Balgares, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA